



## UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI)

San Salvador, 25 de octubre de 2024  
**2024-6033-ACP-UGP-1502**

*Señores  
Consultores (as)  
Presente.*

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto “Creciendo Saludables Juntos”: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, *con sus respectivos atestados*, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual *No. CSJ-218-MINSAL-CS-INDV* denominada **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) EN EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CRECIENDO SALUDABLE JUNTOS**
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **06 de noviembre de 2024, hasta las 15:30 hrs**, y deberá ser entregada en el Edificio del Instituto Nacional de Salud, segunda planta, Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), ubicado en Urbanización Lomas de Altamira, Blvd. Altamira y Av. República de Ecuador #33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Original de carta de Expresión de Interés.
  - b) Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
  - c) Original de Hoja de Vida. (Según formato presentado en Anexo 4).
  - d) Constancia de Trabajos (Anexo 5).
  - e) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
    - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
    - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Sólo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.
    - iii. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación,



Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presenten dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se encuentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

<b>Formación Académica</b>	<b>30</b>
Graduado en Doctorado en Medicina o Licenciatura en Fisioterapia ocupacional. (Presentar atestado).	15
Con Estudios de máster o postgrados en: Medicina Física, Rehabilitación o Salud Pública. (Presentar atestado)	15
<b>Experiencia General</b>	<b>30</b>
Experiencia en coordinación de Proyectos para la transformación de políticas públicas relacionadas a Habilitación, Rehabilitación, Funcionamiento, Discapacidad e Inclusión de Personas con Discapacidad. Con conocimientos sobre la situación de habilitación y rehabilitación en El Salvador, (presentar atestado).  De 3 a 4 años 5 puntos. De 5 a 7 años 10 puntos. De 8 a 9 años 15 puntos. Mas de 10 años 20 puntos.	20
Con experiencia de trabajo con organismo internacionales en temáticas relacionadas a habilitación y rehabilitación, salud comunitaria, trabajo en redes y territorialización de los servicios de salud, (presentar atestado)	10
<b>Experiencia Específica</b>	<b>30</b>



GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Con experiencia y conocimiento en la implementación y desarrollo de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) de la OMS, evaluación de Funcionamiento y Discapacidad e Inclusión de Personas con Discapacidad. (Presentar atestado).		20
De 3 a 4 años 10 puntos. De 5 a 7 años 15 puntos. Mas de 7 años 20 puntos.		
Con experiencia en docencia o haber brindado capacitaciones /diplomados relacionadas al área de habilitación, rehabilitación, funcionamiento y discapacidad. (Presentar atestado)		10
<b>Otras Habilidades y Actitudes</b>		<b>10</b>
Capacidad de manejo de grupos interdisciplinarios.		5
Manejo de paquetes de Microsoft Office.		5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de **70 puntos**.

De resultar empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con mayor cantidad de años de experiencia específica, y si persiste el empate, el consultor que presentó su hoja de vida primero.

Atentamente,



*Dra. Patricia Figueroa de Quinteros*  
Jefa Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Ad- Honorem  
Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador

*Anexo 1*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**TÍTULO DE LA CONSULTORÍA: CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) EN EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CRECIENDO SALUDABLE JUNTOS**

**I. ANTECEDENTES**

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, d- en caso de una Emergencia Elegible, responder a la misma con prontitud y eficacia. con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la acumulación de capital humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación.

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3. Respuesta Contingente ante Emergencia (CERC)

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.



El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión UGPPI definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente. La UGPPI contará con los especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento del Proyecto, entre los cuales se encuentra esta consultoría para desarrollar la implementación de la Fase I de la estrategia Nacional de Rehabilitación Basada en la comunidad (RBC) en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

La convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad retoma en su artículo 7 que los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. El rol de la rehabilitación basada en la comunidad en la primera infancia es ayudar a identificar a las familias con niños y niñas con limitaciones del funcionamiento o discapacidad, ayudando a las familias a informarse acerca de las herramientas de rehabilitación a nivel local. De esta manera la estrategia busca interactuar y trabajar muy de cerca con la comunidad para ayudar al desarrollo integral del niño o niña. La rehabilitación basada en la comunidad asegura un acercamiento a servicios especializados, la estimulación temprana y el desarrollo infantil adecuado, reduciendo el impacto de las deficiencias con el apoyo y coordinación interinstitucional, de la familia, la comunidad y la población local.

La estrategia está encaminada a desarrollarse en tres fases, de las cuales los presentes términos de referencia responderán únicamente a la primera fase. Estas fases son:

La primera fase: comprende desde los procesos de formación de capacidad instalada del personal de salud sobre la estrategia nacional de rehabilitación basada en la comunidad, así mismo la propuesta para el desarrollo del lineamiento técnico nacional de RBC, además de asesorar y acompañar al equipo técnico de la Unidad de Habilidad, Rehabilitación y Discapacidad del MINSAL responsable del desarrollo de dicho lineamiento.

Segunda fase: comprende la ejecución de la estrategia a nivel territorial en dos regiones de salud, así mismo se capacitarán y conformarán equipos de trabajo de la estrategia, así como también la creación de sus respectivos comités locales para la ejecución de la estrategia.

Tercera fase: La ampliación de los servicios a través de la implementación progresiva y escalonada de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad a nivel nacional, a partir de la capacidad instalada y experiencia generada en las fases anteriores.

## **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:**

### **Objetivo General:**

Impulsar la fase I de la estrategia nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), a través del fortalecimiento de las capacidades del personal del Ministerio de Salud y demás instituciones que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y sus colaboradores, a fin de generar capacidad

instalada para el desarrollo de documentos regulatorios e implementación de la estrategia que favorezcan la igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y mejorar la inclusión y la calidad de vida de la niñez en primera infancia, así como de las personas con limitaciones del funcionamiento y discapacidad.

**Objetivos Específicos:**

1. Elaborar la propuesta de la base teórica - científica para documentos regulatorios sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).
2. Desarrollar e implementar plan de formación para formadores de la estrategia de RBC para su replicación a nivel nacional.
3. Desarrollar plan de formación para el nivel operativo de la estrategia de RBC para su replicación a nivel nacional.
4. Brindar la asistencia técnica en la elaboración de la propuesta para aprobación de los lineamientos de Rehabilitación Basada en la Comunidad para el SNIS.

**III. ALCANCE DEL CONSULTOR:**

Desarrollará y facilitará un taller para formadores y demás actividades relacionadas a la implementación de la fase I de la estrategia, en el marco de la ejecución del proyecto Creciendo Saludable Juntos, y mantendrá coordinación y comunicación con otras unidades del MINSAL, y otras instituciones del SNIS según sea necesario, para cumplir con los objetivos de la consultoría.

**Sus funciones específicas estarán orientadas a:**

1. Gestionar la parte logística y las herramientas necesarias para la Consultoría.
2. Elaboración del plan de formación y las cartas metodológicas del taller presencial para formadores de la estrategia "Rehabilitación Basada en la Comunidad" dirigido a 40 participantes retomando para ello la estrategia e instrumentos de la Organización Mundial de la Salud, utilizando técnicas pedagógicas adecuada a los participantes del taller y a los objetivos de la consultoría. Que incluya agendas de trabajo, presentaciones y material de apoyo o de lectura.
3. Asumir y desarrollar los contenidos de los planes haciendo uso de los componentes de la guía de RBC, OMS (salud, educación, subsistencia, componente social, componente de fortalecimiento) las cuales tienen como enfoque principal ofrecer un panorama básico de los conceptos clave, las metas y los resultados en que los programas de la RBC deberían estar trabajando y brindar actividades sugeridas a fin de lograr estas metas).
4. Elaborar el plan de formación para el nivel operativo de la estrategia de RBC.
5. Desarrollar la planificación didáctica y el diseño instruccional del curso para la modalidad virtual, el cual debe ser compatible con MOODLE.

6. Asesoría y acompañamiento virtual o presencial en el desarrollo de los lineamientos de rehabilitación basada en la comunidad por la comisión técnica que la Unidad de Habilitación, Rehabilitación y discapacidad del Ministerio de Salud determine.
7. Elaboración de lineamiento de Rehabilitación Basada en la Comunidad para el SNIS. Sujeto a aprobación de las autoridades correspondientes.

#### IV. PERFIL REQUERIDO DE LA CONSULTORÍA:

- **Formación académica.**

- a) Graduado en Doctorado en Medicina o Licenciatura en Fisioterapia ocupacional.
- b) Con estudios de máster o postgrados en: Medicina Física, Rehabilitación o Salud Pública.

- **Experiencia General.**

- a) Experiencia en coordinación de Proyectos para la transformación de políticas públicas relacionadas a Habilitación, Rehabilitación, Funcionamiento, Discapacidad e Inclusión de Personas con Discapacidad. Con conocimientos sobre la situación de habilitación y rehabilitación en El Salvador, (presentar atestado)
- b) Con experiencia de trabajo con organismo internacionales en temáticas relacionadas a habilitación y rehabilitación, salud comunitaria, trabajo en redes y territorialización de los servicios de salud, (Presentar atestado)

- **Experiencia Especifica**

- a) Con experiencia y conocimiento en la implementación y desarrollo de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) de la OMS, evaluación de Funcionamiento y Discapacidad e Inclusión de Personas con Discapacidad. (Presentar atestado)
- b) Con experiencia en docencia o haber brindado capacitaciones /diplomados relacionadas al área de habilitación, rehabilitación, funcionamiento y discapacidad. (Presentar atestado)

- **Otras Habilidades y Actitudes**

- a) Capacidad de manejo de grupos interdisciplinarios
- b) Manejo de paquetes de Microsoft Office.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 12 meses, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del administrador del contrato.

La consultoría se desarrollará de forma mixta, las sesiones presenciales se desarrollarán en El Salvador, en los establecimientos de salud y otros espacios que el Administrador de contrato, hará de conocimiento del Consultor, así como de forma virtual durante el plazo de ejecución donde se realizarán las reuniones de asesoría y acompañamiento de los diferentes documentos asociados a cada uno de los productos establecidos en este TDR, incluyendo reuniones de estatus y avances.



## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

•PRODUCTO 1 Elaboración, presentación y entrega del documento de la propuesta del lineamiento de rehabilitación basada en la comunidad (RBC).

a) Documento base/inicial/borrador de la propuesta del lineamiento de rehabilitación basada en la comunidad (RBC).

•PRODUCTO-2: a) Entrega del plan de trabajo, agenda y logística, b) Entrega de las cartas metodológicas del taller de formadores sobre la estrategia de RBC.

•PRODUCTO -3: a) Entrega del plan de formación para el nivel operativo de la estrategia de RBC b) Desarrollo de la planificación didáctica y el diseño instruccional del curso para la modalidad virtual, el cual debe ser compatible con MOODLE.

•PRODUCTO-4: a) Desarrollo del taller de formadores, dirigido a 40 personas b) Entrega de un Informe final (deberá incluir imágenes del evento).

•PRODUCTO -5: asesoría y acompañamiento presencial o virtual durante seis meses, para el desarrollo del lineamiento de rehabilitación basada en la comunidad hasta su finalización por la comisión técnica de RBC.

## VII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El consultor(a) reportará a la Unidad de Habilitación, Rehabilitación y Discapacidad del Ministerio de Salud.

Para el seguimiento de la Consultoría se nombrará un Administrador de Contrato, quien realizará la emisión de la Orden de Inicio y vigilará el cumplimiento de los productos hasta su finalización, y aprobará los productos.

## VIII. COSTO Y FORMA DE PAGO

Para el desarrollo de la consultoría, el consultor(a) recibirá en concepto de pago por sus honorarios profesionales, la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$25,000.00), los cuales incluirán el Impuesto sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA y otros descuentos de ley conforme a la legislación vigente de El Salvador.

Los pagos se realizarán contra la presentación de productos y la presentación de un informe de las principales actividades desarrolladas con imágenes del evento, el cual será aprobado por el Administrador de Contrato MINSAL.

Se entenderá que el Consultor, al presentar su hoja de vida y atestados, lo hace en perfecto conocimiento de causa, y, en consecuencia, no podrá alegar, posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización se refiere.

Todos los gastos en que incurra el Consultor en la preparación y entrega de los productos solicitados serán por su cuenta y riesgo.

El precio de la consultoría incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, viajes, alojamiento y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los servicios a prestar, así como todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el servicio a proveer.

Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera:

1. 20% contra entrega de Documento base/inicial/borrador de la propuesta del lineamiento de rehabilitación basada en la comunidad (RBC).
2. 20% contra entrega de PRODUCTO 2
  - a) plan de trabajo, agenda y logística,
  - b) Entrega de las cartas metodológicas del taller de formadores sobre la estrategia de RBC.
3. 20% contra entrega de PRODUCTO 3.
  - a) Plan de formación para el nivel operativo de la estrategia de RBC
  - b) Planificación didáctica y el diseño instruccional del curso para la modalidad virtual, el cual debe ser compatible con MOODLE.
4. 20% contra entrega de PRODUCTO 4.
  - a) Desarrollo del taller de formadores.
  - b) Informe final de los talleres desarrollados.
5. 20% contra entrega de PRODUCTO 5.
  - a) Asesoría y acompañamiento presencial o virtual durante seis meses a la comisión técnica de para la elaboración de los lineamientos de RBC.
  - b) Documento final de los lineamientos de rehabilitación basada en la comunidad (RBC).

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe/producto presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar.



## **IX- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

## *Anexo 2*

### ***FRAUDE Y CORRUPCIÓN.***

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para

el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

---

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.